

RESOLUCIÓN N° 609 /2017
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL
Y COMERCIAL

RECOLETA,

24 FEB 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24571, de fecha 15 de diciembre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de diciembre de 2016;
3. Memorandum N° 45, de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica Municipalidad de Recoleta;
4. Comprobantes de pagos Cambio Razón Social N° 16S1315-38934, de fecha 22 de septiembre de 2016 y N° 1613358698, de fecha 22 de septiembre del 2016, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Fusión Sociedad por Absorción, firmado ante Notario Público Nancy de la Fuente de fecha 16 de diciembre de 2015;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 301 de fecha 01 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con el N° 4-511023, giro y clasificación "DISCOTECA" Letra "O" del Art. 3º de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patente Comercial, Rol 2-743219, giro "COMERCIAL DISCOTECA" ubicadas en el domicilio PÍO NONO N° 430, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **INVERSIONES RAMAVA LIMITADA, Rut. 87.588.600-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Fusión Sociedad por Absorción, firmados ante Notario Público Nancy de la Fuente de fecha 16 de diciembre de 2015.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGULAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/dgl
23/02/2017

1177355